

**ESTATUTOS RECTIFICADOS
Y NUEVAMENTE DECLARADOS
de la
FIRST BILINGUAL BAPTIST CHURCH**

Una corporación religiosa no lucrativa de California

**ARTICULO I
Nombre**

El nombre de esta corporación es el de FIRST BILINGUAL BAPTIST CHURCH. De aquí en adelante en estos Estatutos, esta corporación será referida como la "FBBC."

**ARTICULO II
Oficina Principal**

La Oficina Principal de FBBC se encuentra localizada en el 9133 Mines Avenue en Pico Rivera, California. Los Miembros Activos de FBBC deberán tener poder y autoridad total para cambiar la oficina principal de una localidad a otra.

**ARTICULO III
Propósito**

FBBC mantendrá una declaración de misión que será promovida a los miembros. FBBC mantendrá un enfoque equilibrado en las siguientes áreas:

- 3.01 EVANGELISMO/MISIONES – Fielmente compartir las Buenas Nuevas de Jesucristo con los de nuestra comunidad y alrededor de todo el mundo; activamente apoyar los esfuerzos locales, nacionales e internacionales de las misiones, tanto a corto como a largo plazo; y participar activamente en la plantación de nuevas iglesias por sí misma y/o en cooperación con otras de la misma fe. (Mateo 28:18-20, Hechos 1:8, 2 Pedro 3:9)
- 3.02 EDUCACION – Ayudar a los miembros a un desarrollo hacia la madurez total en el cristianismo y en su entrenamiento para tener ministerios eficientes; y promover el crecimiento espiritual personal y su discipulado, por medio de la enseñanza Bíblica. (Efesios 4:11-13, Mateo 18:20, 1 Timoteo 2:2)
- 3.03 ADORACION Y ALABANZA – Participar juntamente en servicios públicos de adoración y alabanza y para mantener una devoción diaria al Reino de Dios y propósitos. (Juan 4:24)
- 3.04 MINISTERIO/SERVICIO – Servir generosamente en el nombre de Jesús para el bien de aquellos dentro de nuestra membresía, nuestra comunidad y en el mundo de tal manera que miren nuestras buenas obras y glorifiquen nuestro Padre que está en los cielos. (I Pedro 4:10-11, Mateo 5:16; 25:34-40, I Tesalonicenses 5:11, Gálatas 5:13; 6:9-10; 1 Juan 3:17-18)
- 3.05 CONFRATERNIDAD – Para fortalecer, apoyar y orar unos por otros como miembros de la familia de Dios. Para compartir nuestras vidas conjuntamente por la causa del evangelio de Jesucristo. (I Juan 1:7, Hechos 2:44-47, Hebreos 10:23-25, Romanos 15:5, 7, Juan 13:34-35)

ARTICULO IV

Declaración de Fe

- 4.01 FBBC afirma los sesenta y seis libros de Santa Biblia como la Palabra inspirada de Dios y la base de nuestras creencias.
- 4.02 FBBC se suscribe a La Fe Bautista y Su Mensaje del 2000, según adoptada por la Convención Bautista del Sur como una declaración general de nuestra fe.
- 4.03 Declaración sobre el Matrimonio, el Género, y la Sexualidad
 - A. Nosotros creemos que Dios maravillosa e inmutablemente crea a cada persona como varón o hembra. Estos dos géneros distintos y complementarios juntos reflejan la imagen y naturaleza de Dios (Gen 1:26-27). El rechazo del género (o sexo) biológico de uno es un rechazo de la imagen de Dios dentro de esa persona.
 - B. Nosotros creemos que el término "matrimonio" tiene un sólo significado: el unir de un hombre y una mujer en una unión exclusiva, singular, tal como se expone en la Escritura (Gen 2:18-25). Creemos que la intención de Dios es que la intimidad sexual ocurra solo entre un hombre y una mujer que están casados entre sí (1 Cor. 6:18; 7:2-5; Heb 13:4). Creemos que Dios ha mandado que ninguna actividad sexual íntima debe ocurrir fuera de un matrimonio entre un hombre y una mujer.
 - C. Nosotros creemos que cualquier forma de inmoralidad sexual (incluyendo el adulterio, la fornicación, la conducta homosexual, bisexual, bestialidad, incesto, y el uso de la pornografía) es pecaminosa y ofensiva a Dios (Mat 15:18-20; 1 Cor 6:9-10).
 - D. Nosotros creemos que a fin de preservar la función y la integridad de FBBC como el Cuerpo de Cristo local, y para proporcionar un modelo bíblico a los miembros de FBBC y a la comunidad, es imperativo que todas las personas empleadas por FBBC en cualquier capacidad, o que sirven como voluntarios, estén de acuerdo y cumplan con esta Declaración sobre el Matrimonio, el Género, y la Sexualidad (Mat 5:16; Phil 2:14-16; 1 Tes 5:22).
 - E. Nosotros creemos que Dios ofrece la redención y la restauración a todos los que confiesan y abandonan su pecado, buscando Su misericordia y perdón a través de Jesucristo (Hechos 3:19-21; Rom 10:9-10; 1 Cor 6:9-11).
 - F. Nosotros creemos que toda persona debe recibir compasión, amor, bondad, respeto, y dignidad (Marcos 12:28-31; Lucas 6:31). El comportamiento y actitudes de odio y acoso dirigidas a cualquier individuo son repudiadas y no están de acuerdo con la Escritura o las doctrinas de FBBC.
 - G. Debido a que Dios ha ordenado el matrimonio y lo ha definido como una relación de pacto entre un hombre, una mujer, y Él mismo, FBBC reconocerá sólo los matrimonios entre un hombre y una mujer biológicos. Además, los pastores/ancianos y empleados de FBBC deberán participar solamente en bodas y solemnizar matrimonios entre un hombre y una mujer. Finalmente, las instalaciones y propiedad de FBBC servirán como anfitrión sólo de bodas entre un hombre y una mujer.

- 4.04 **Declaración sobre la santidad de la vida humana.** Nosotros creemos que toda vida humana es sagrada y creada por Dios en Su imagen. La vida humana es de un valor inestimable en todas sus dimensiones incluyendo bebés no nacidos, los ancianos, los discapacitados física y mentalmente, y toda otra etapa o condición desde la concepción hasta la muerte natural. Por lo tanto, nosotros somos llamados a defender, proteger, y valorar toda vida humana (Sal 139).
- 4.05 La membresía de esta iglesia deberá ser formada de individuos que son creyentes en el Señor Jesucristo, y han sido bautizados, y afirman los principios de los Estatutos de la Iglesia, y que ofrecen evidencia, por medio de su confesión y conducta, que están viviendo de acuerdo con sus afirmaciones y los Estatutos, y que activamente persiguen y continúan en compañerismo vital con el Señor Jesucristo.
- 4.06 Las ordenanzas de FBBC son el bautismo del creyente y la Santa Cena del Señor.
- 4.07 **Declaración sobre la autoridad final para asuntos de creencias y conducta.** La declaración de fe no agota el alcance de nuestras creencias. La Biblia misma, como la inspirada e infalible Palabra de Dios que habla con autoridad final acerca de la verdad, la moralidad, y la conducta apropiada de la humanidad, es la única y final fuente de todo lo que creemos. Para los propósitos de la fe, doctrina, práctica, política, y disciplina de FBBC, los ancianos son la autoridad interpretativa final de FBBC sobre el significado y la aplicación de la Biblia. Detalles adicionales sobre la gobernanza y operaciones de FBBC se encuentran en el Manual de Políticas y Procedimientos, el cual es un documento gobernante adjunto junto con estos Estatutos. Juntos, forman una expresión más completa de cómo esta iglesia intenta conducir sus asuntos espirituales y temporales.

ARTICULO V

Política y Relaciones

- 5.01 Excepto cuando expuesto en estos Estatutos, las actividades y asuntos de FBBC deberán ser realizados por sus Miembros Activos, y todos los poderes corporativos deberán ser realizados por dichos Miembros.
- 5.02 FBBC es autónoma y mantiene el derecho de gobernar sus propios asuntos, independientemente de cualquier otro control religioso. Reconociendo, sin embargo, los beneficios y obligaciones de la cooperación con otras iglesias en misiones mundiales, FBBC voluntariamente se asocia con la Convención Bautista del Sur en sus manifestaciones nacionales, estatales y locales.
- 5.03 Esta es una iglesia Bautista soberana bajo el Señorío de Jesucristo. Como tal, la membresía se reserva para sí misma el derecho exclusivo de un gobierno autónomo en todas las fases de su vida, tanto espiritual como temporal.

ARTICULO VI

Membresía en FBBC

- 6.01 La membresía en FBBC deberá consistir en todas las personas que, después de haber cumplido los prerequisites para la membresía, han sido presentado a los miembros en un servicio de alabanza regularmente programado y afirmados por los Ancianos como personas que han cumplido con los prerequisites. La presentación a los miembros puede ocurrir en otras reuniones de la iglesia con previa autorización de los Ancianos. Todos los miembros deben ser incluidos en el registro de miembros de FBBC.

6.02 Lo que sigue son los prerequisites para membresía. La persona debe:

- A. haber hecho un compromiso personal y la confesión pública de su fe en Jesucristo para la salvación.
- B. haber sido bautizado por inmersión como un testimonio de salvación.
- C. haber completado la clase de membresía de FBBC y se ha comprometido por escrito a cumplir hecho un compromiso por escrito a adherirse al Pacto de Membresía de FBBC.

6.03 Categorías de membresía: Debe haber tres clasificaciones de miembros: Miembros Activos, Miembros Provisionales, y Miembros Inactivos.

A. Los Miembros Activos deberán cumplir con todas las provisiones a continuación:

- (1) Deberán haber cumplido los requisitos para la membresía como declarado en estos Estatutos.
- (2) No deberán, debido a una acción disciplinaria, haber tenido sus nombres declarados a los miembros de conformidad con 6.04(B)(3).
- (3) No deberán haber tenido su membresía terminada de acuerdo a la Sección 6.04(B)(4) de estos Estatutos.
- (4) Deberán haber asistido un mínimo de doce (12) servicios de adoración regulares de FBBC durante los previos seis (6) meses. Excepciones debidas a enfermedad o cualquier otra ausencia inevitable deberán requerir la aprobación de los Ancianos por solicitud del miembro.
- (5) Deberán tener edad de dieciocho (18) años o mayores.

B. Los Miembros Inactivos:

- (1) Miembros inactivos se definen como aquellos miembros que dejan de satisfacer cualquiera de los requisitos de la categoría de su membresía.
- (2) Ellos tendrán voto en ningún asunto ante FBBC in cualquier Junta de Negocios mientras tanto estén clasificados como un Miembro Inactivo.
- (3) Ellos serán automáticamente restituidos cuando el(los) requisito(s) para la categoría de su membresía sean totalmente satisfechos.

C. Los Miembros Provisionales son los miembros que cumplen todos los requisitos de Miembros Activos excepto que son menores de dieciocho (18) años de edad. Miembros provisionales tienen todos los derechos y responsabilidades de Miembros Activos excepto que no tienen voto en ninguna junta de negocios. Al cumplir la edad de dieciocho (18) años serán automáticamente Miembros Activos siempre que continúen a cumplir los requisitos para Miembros Activos y que reafirmen por escrito su compromiso al Pacto de Membresía y estos estatutos.

6.04 Disciplina:

- A. El triple propósito de la disciplina de la iglesia es (1) glorificar a Dios al mantener la pureza en la iglesia local (1 Cor. 5:6); (2) edificar a creyentes por medio de desalentar el pecado y promover la pureza (1 Tim 5:20); y, (3) fomentar el bienestar espiritual del creyente ofensor llamándole a volver a una norma bíblica de doctrina y conducta (Gal 6:1).
- B. Miembros de FBBC que erran en doctrina, o que participan en conducta que viola la Escritura según determinado por los Ancianos, estarán sujetos a la disciplina de la iglesia, hasta e incluyendo el despido de acuerdo con el siguiente proceso de cuatro (4) etapas (Mateo 18:15-18).
 - (1) Será el deber de cualquier miembro de FBBC que tiene conocimiento de la herejía o mala conducta del individuo errante advertir y corregir a dicho individuo en privado, buscando su arrepentimiento y restauración. Si el individuo errante no presta atención a esta advertencia, entonces
 - (2) El miembro de la iglesia amonestador irá al individuo errante, buscando su arrepentimiento, pero acompañado por uno o dos individuos que confirmarán que el pecado ha ocurrido, y/o que el individuo errante ha sido adecuadamente confrontado y se ha negado a arrepentirse. La primera y segunda advertencia pueden ocurrir sin un intervalo de tiempo especificado. Si el individuo errante aun se niega a prestar atención a esta advertencia, entonces
 - (3) Será llevado a la atención de los Ancianos. Si los Ancianos determinan—después de una investigación exhaustiva de acuerdo con los procedimientos prescritos por las Escrituras pertinentes, incluyendo Mateo 18:15-18 y 1 Timoteo 5:19—que existe evidencia que corrobora que el individuo errante ha pecado o continua pecando, que ha sido confrontado apropiadamente y que el individuo se niega a arrepentirse, entonces los Ancianos deberán informar a los miembros en un servicio de alabanza regularmente programado para que la iglesia pueda llamar al individuo errante al arrepentimiento. Si el individuo errante demuestra arrepentimiento, entonces aviso de ese efecto se puede dar en un servicio de alabanza regularmente programado. Sin embargo, si el individuo errante no se arrepiente en respuesta al llamado colectivo de la iglesia, entonces
 - (4) El individuo errante será despedido de la membresía de FBBC en un servicio de alabanza regularmente programado. Si el individuo errante, después de tal despido, presta atención a la advertencia, demuestra arrepentimiento, y solicita la reinstalación ante los Ancianos, entonces el individuo será restituido públicamente a todos los derechos, deberes, privilegios y responsabilidades de la membresía.
- C. No obstante lo anterior, los Ancianos, en el ejercicio de su discreción, pueden proceder directamente a la tercera (3) etapa de la disciplina de la iglesia (es decir, informar a los miembros en un servicio de alabanza regularmente programado para que la iglesia pueda llamar al individuo errante al arrepentimiento) o la cuarta (4) etapa de la disciplina de la iglesia, (es decir, el despido de la membresía) cuando ha ocurrido uno o más de los siguientes:
 - (1) Donde la transgresión y el rechazo a arrepentirse han sido públicos, es decir, abiertamente y para la ofensa de toda la iglesia (1 Cor. 5:1-5);

- (2) Cuando el individuo recipiente de la disciplina ha enseñado o de otra manera difundido doctrina considerada falsa o errónea por los Ancianos, luego decidió ignorar la dirección y reprensión de los Ancianos (Romanos 16:17);
- (3) Cuando el individuo recipiente de la disciplina ha sido advertido dos veces que cese en su conducta facciosa y divisiva, y ha optado por no hacer caso a esa advertencia (Tito 3:10-11).

- D. Los miembros de FBBC acuerdan que no habrá apelación a ningún tribunal a causa del despido o por declaraciones públicas a los miembros y otros en asistencia en la tercera (3) o cuarta (4) etapa de la disciplina de la iglesia. Miembros de esta iglesia que están bajo disciplina de parte de la iglesia, como definido en los párrafos anteriores, pierden y renuncian al derecho de renunciar a esta iglesia. Las renuncias a la membresía son posible solamente por miembros en buen estado y que no están bajo ninguna acción disciplinaria.
- E. Separado y aparte del proceso de disciplina de la iglesia, pero sujeto a las discreción y aprobación de los Ancianos, un miembro de FBBC o cualquier otra persona puede ser notificado que el/ella no debe estar presente en las instalaciones de la iglesia y/o asistir a cualquier evento patrocinado por FBBC por un periodo de tiempo que se considere necesario para la seguridad y bienestar de los demás. Tal ausencia requerida puede, pero no necesariamente, ser concurrente con la disciplina de la iglesia de esa persona.

6.05 Terminación de membresía: La membresía se dará por terminada en cualquiera de las formas a continuación:

- A. La persona ha fallecido.
- B. La persona ha recibido membresía en otra iglesia de la misma fe y orden.
- C. La persona ha sido despedida de la membresía por acción de IFBBC, de acuerdo con las provisiones en la Sección 6.04(B)(4) de estos Estatutos.
- D. La persona se ha afiliado con una iglesia de fe conflictiva según determinado por los Ancianos.
- E. Sujeto a la discreción y aprobación de los Ancianos, los nombres miembros de la iglesia que no hayan asistido a un servicio de adoración, una sesión de clases, o grupo de compañerismo autorizados por FBBC por un periodo de seis meses o más pueden ser eliminados de las listas de miembros.
- F. Al solicitar por escrito que se elimine su membresía, proveído que la persona no está a ese tiempo en el proceso de disciplina.

6.06 Requisitos para membresía en puestos seleccionados:

- A. Únicamente los Miembros Activos estarán calificados para cualquier puesto dentro de FBBC incluyendo, pero no limitado a: anciano, diacono, oficinista, director/a de un programa de una organización de FBBC, maestro/a, tesorero/a, miembro directivo, o miembro de un comité.
- B. Líderes ministeriales o ministros deberán calificar como Miembros Activos de FBBC inmediatamente después de su elección a los respectivos puestos.

- C. En caso de que el individuo que ocupe cualquiera de los puestos anteriormente mencionados se convierta en un miembro inactivo, o que su membresía sea terminada, el/ella automáticamente perderá dicho puesto.

ARTICULO VII

Juntas de FBBC

- 7.01 El término "juntas" deberá incluir, pero no será limitado a, tiempos de alabanza y oración, bodas, funerales, bautismos, juntas de negocio, y la Santa Cena.
- 7.02 Los asuntos de rutina que no generen controversia se pueden tratar en cualquier servicio de alabanza como sea necesario con la aprobación del Concilio Administrativo de Ancianos. Dichos negocios se definen además como excluyentes de los negocios reservados para una Junta de Negocio Excepcional, negocio que trata una transacción de bienes inmuebles; o negocios que involucren doctrina o afiliación denominacional. Un quórum consistirá de los Miembros Activos que estén presentes en el servicio de alabanza.
- 7.03 Las juntas de negocios se llevarán a cabo en la oficina principal de FBBC o en cualquier otro lugar o lugares dentro del condado de Los Ángeles, California como sea designado ocasionalmente por el Concilio Administrativo de Ancianos. Existen tres (3) tipos de juntas de negocios; Juntas de Negocios General, Juntas de Negocios Convocada Especial, y Juntas de Negocios Excepcionales.
 - A. Junta de Negocios General. Una junta general de los miembros deberá tener lugar anualmente en el tiempo o lugar determinado por el Concilio Administrativo de Ancianos. Esta junta deberá ser la junta anual de la membresía. Aviso de la junta deberá ser dado como se especifica en 7.03(B)(2) de este Artículo. El propósito de esta junta deberá ser el de adoptar el presupuesto anual y de recibir reportes. Sujeto a la Sección 7.02(B) de este Artículo, cualquier otro negocio apropiado podrá ser gestionado en esta junta. El quórum deberá estar constituido por los Miembros Activos que se encuentren presentes en la junta de negocios.
 - B. Junta de Negocios Convocada Especial. Una Junta de Negocios Convocada Especial puede llevarse a cabo en cualquier momento para considerar asuntos especiales de naturaleza significativa o urgente, sujeto a las siguientes disposiciones:
 - (1) Una Junta de Negocios Convocada Especial puede ser convocada por cualquiera de los siguientes: los Ancianos; la mesa directiva; el veinticinco por ciento (25%) o más de los Miembros Activos.
 - (2) La notificación de todas las Juntas de Negocios Convocadas Especial deberá ser dada de tal forma que la naturaleza general del negocio que se tramitará sea descrita claramente, en inglés y en español, junto con un informe de la hora, fecha, y lugar de la junta. La notificación de la Junta de Negocios Convocada Especial puede ser dada por cualquiera de los siguientes métodos, y dicha notificación deberá comenzar cuando menos con dos semanas de anticipación a la junta:
 - a. Distribución de material escrito (como arriba mencionado) a la membresía en asistencia en dos servicios regulares de alabanza del domingo; y/o

- b. Envío del material escrito (como arriba mencionado) a los Miembros Activos, de los cuales, su domicilio actual se encuentra archivado en el registro; y/o
 - c. Anuncio verbal del material a la membresía en dos servicios de alabanza de domingo regulares y consecutivos.
- (3) El quórum consistirá en los miembros activos que asisten a la Junta de Negocios Convocada Especial.
- (4) Cada uno de los Miembros Activos tiene derecho a un voto. La votación por poderhabiente está prohibida.
- C. Junta de Negocios Excepcionales. Se podrán efectuar una Junta de Negocios Excepcionales según sea necesario. Tal Junta de Negocios Excepcionales deberá sujetarse a las siguientes provisiones:
 - (1) Dichas juntas estarán limitadas a:
 - a. La elección o destitución de la mesa directiva y/o Ancianos.
 - b. La destitución de todos o sustancialmente todos los bienes de FBBC.
 - c. La incorporación o disolución de FBBC.
 - d. La enmienda de los Artículos de la Incorporación o los Estatutos de FBBC.
 - e. El trato de asuntos relacionados al Código de California de Corporaciones sin Fines de Lucro.
 - (2) Una Junta de Negocios Excepcionales puede ser convocada en cualquier tiempo por cualquiera de los siguientes: los Ancianos; la mesa directiva; el veinticinco por ciento (25%) o más de los Miembros Activos.
 - (3) Un mínimo de cuarenta por ciento (40%) de los Miembros Activos deberán estar presente al inicio de la junta para constituir un quorum para la transacción de negocios. Dos terceras partes de los Miembros Activos presente deben votar afirmativamente para aprobar cualquier acción.
 - (5) La notificación deberá ser tal come se especifica en 7:03(B)(2).

7.04 Las provisiones generales a continuación deberán aplicar a todas las juntas de negocios de FBBC:

- A. En donde las Escrituras sean claras en lo referente a cualquier materia presentada en una junta de negocios, se hará todo esfuerzo para cumplir con las Escrituras, y el acatamiento no necesitará voto, sino únicamente se votará sobre cuál método de dicho acatamiento.
- B. Procedimiento Parlamentario deberá gobernar a fin de mantener comunicación justa, clara y ordenada para que los miembros que estén presente entiendan.

- C. Solo los Miembros Activos califican para votar y cada Miembro Activo tiene el derecho a un voto en cada uno de los asuntos sometidos a votación.
- D. La votación cumulativa no será autorizada en la elección en los directivos o por cualquier otro propósito.
- E. Los Miembros Activos con derecho a votar no deberán votar o actuar por poderhabiente.
- F. Los Ancianos deben seleccionar a un Miembro Activo de FBBC para actuar como el moderador en la junta de negocios.
- G. Todas las juntas de negocios se deben abrir con una oración.

ARTICULO VIII **Directivos**

- 8.01 La Mesa Directiva deberá consistir en no menos de tres (3) miembros.
- 8.02 Cada uno de los directivos deberá ser elegido por el término de un (1) año, o hasta que un sucesor sea elegido.
- 8.03 Miembros Activos podrán elegir a un directivo o directivos en cualquier tiempo para llenar cualquier vacante en la Mesa Directiva. En caso dado que FBBC deje de actuar dentro de los noventa (90) días de la creación de la vacante, dicha vacante podrá ser ocupada, por la mayoría de los directivos que se encuentren a ese tiempo en oficio, ya sea o no, menor del quórum necesario, o por el único directivo restante.
- 8.04 Los directivos sirven al arbitrio de FBBC y pudieran ser retirados con anterioridad a la conclusión del término de oficio, a la discreción de FBBC actuando en una Junta de Negocios Excepcionales invocada apropiadamente.
- 8.05 Por lo tanto, los directivos son por este medio designados como los directores de la corporación, según ese término es definido y usado en el Código de California para las Corporaciones sin Fines de Lucro, provisto, sin embargo, que las actividades y asuntos de FBBC sean realizados y sus poderes sean desempeñados según asignados en estos Estatutos, y la designación aquí dada de los directivos como directores, no se les concederá ningún poder que no sea expresa o implícitamente concedido por estos Estatutos, o por costumbre y uso, para los miembros de FBBC o s cualquier otra mesa directiva, comité, grupo, posición, persona, o combinación de personas.
- 8.06 Los Ancianos deben recomendar a los miembros de FBBC personas para su elección a la Mesa Directiva. Cualquier Miembro Activo podrá nombrar a otras personas para ser elegidas a la Mesa Directiva. Los nominados que reciban el más alto número de votos serán elegidos directivos.

- 8.07 Los oficiales de la mesa directiva también deberán ser los oficiales de la corporación. Los oficiales deberán ser un Presidente, un Secretario, un Tesorero (Jefe Oficial de Finanzas), y tales otros oficiales que los directivos o FBBC considere necesarios para su obra. Cualquier número de puestos podrá ser ocupado por la misma persona, excepto el puesto de Secretario y Tesorero no pueden servir concurrentemente como Presidente. La Mesa Directiva deberá elegir al presidente y al secretario de entre su número, a menos que los miembros designen a los oficiales al tiempo de su elección. El Tesorero deberá ser el Jefe Oficial de Finanzas. La única función de los Directivos deberá ser la de firmar tales instrumentos y documentos que sean necesarios o recomendables a nombre de, o a favor de, y bajo la dirección de FBBC.

ARTICULO IX

Ancianos

- 9.01 Los términos anciano, pastor, obispo y supervisor, como se usan en el Nuevo Testamento, son diferentes nombres para el mismo cargo y con frecuencia se utilizan indistintamente y/o para describir diferentes funciones dentro del mismo oficio. (Tito 1:5, 7; Hechos 20:17, 28; 1 Pedro 5:1-2) En estos Estatutos, el término Anciano se utiliza y será considerado igual que Pastor, Obispo y Supervisor.
- 9.02 Todos los ancianos deben cumplir y mantener los requisitos bíblicos de 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:5-9. Aunque los hombres y las mujeres son iguales espirituales delante del Señor (Gal 3:25-29), el oficio de anciano está reservado sólo para los hombres (1 Tim 2:12-13). Todos los ancianos deben demostrar un deseo de servir, una capacidad de enseñar y un carácter digno de imitación. Un anciano debe practicar y enseñar los principios bíblicos de la mayordomía, incluyendo el diezmo.
- 9.03 Cuando sea posible cada dos años, y en otras ocasiones tal como sea necesario, los Ancianos deberán nombrar a hombres al oficio de ancianos. Todos los candidatos a ser ancianos, ya sea anciano laico o anciano empleado, deberán ser presentados a la membresía en una Junta de Negocios Excepcionales y confirmados por un mínimo de dos terceras partes de los Miembros Activos que estén presente. El término de un nuevo anciano se extenderá hasta la próxima Junta de Negocios General.
- 9.04 El término del oficio para ancianos laicos termina cada año en la Junta de Negocios General. A la discreción y aprobación de los Ancianos, los ancianos laicos actuales pueden recibir una extensión de su término a un término adicional sin el voto de la congregación. Los ancianos deberán anunciar a la congregación en cada Junta de Negocios General cuales ancianos continuarán su servicio por otro termino. Adicionalmente, el termino de oficio de un anciano puede ser terminado por renuncia o por despido según 7.03(C)(1)(a).
- 9.05 Los ancianos son responsables por discernir la voluntad de Dios para FBBC, supervisar su implementación y guiar a los miembros hacia su cumplimiento.
- 9.06 Los Ancianos deben proteger al cuerpo proporcionando liderazgo y dirección pastoral y son responsables de lo siguiente: (a) Protección contra la falsa enseñanza y doctrina (Hechos 20); (b) Protección contra el pecado y sus consecuencias; los ancianos deberán tener un papel central en la disciplina de los miembros; (c) Protección del cuerpo y sus miembros en tiempos de dificultad y pruebas por medio de la oración (Santiago 5:13-15), medios prácticos y otros.

- 9.07 Los Ancianos deberán proteger el trabajo de FBBC al asegurar que todo esfuerzo es hecho para cumplir la Gran Comisión manteniendo un énfasis bíblico sobre el evangelismo y el discipulado.
- 9.08 Los ancianos deben proteger el cuerpo al estar profundamente involucrados en el ministerio de la Palabra. Si bien el deber principal de algunos ancianos puede no ser la predicación desde el púlpito, cada anciano debe desempeñar un papel activo en discernir de lo que debe ser comunicado, y proveer información constructiva sobre el contenido de lo que se enseña.
- 9.09 Deberá haber en todo momento una pluralidad de ancianos como modelado en el Nuevo Testamento. (Hechos 14:23, 15:2, 4, 6, 22, 24, 16:4, 20:17-18, 1 Timoteo 4:14, 5:17, Tito 1:5, Santiago 5:14 & 1 Pedro 5:1)
- 9.10 Cada anciano empleado servirá como tal hasta que tal relación sea terminada por su renuncia, por una mayoría de los Ancianos, o por petición de la mayoría de los Miembros Activos de FBBC en una Junta de Negocios Excepcionales.

ARTICULO X

El Concilio Administrativo de Ancianos

- 10.01 El Concilio Administrativo de Ancianos deberá mantener una mayoría de ancianos laicos sobre ancianos empleados (véase ARTICULO IX) y deberá ser compuesto de miembros para que pueda eficazmente relacionarse a y comunicarse con la membresía. Aproximadamente una vez cada dos años todos los ancianos actuales deberán reunirse para determinar cuáles ancianos laicos y ancianos empleados servirán en el Concilio Administrativo de Ancianos.
- 10.02 El Concilio Administrativo de Ancianos deberá aprobar el empleo de personal no ministraría, tanto de tiempo completo y parcial según sea necesario para cumplir con las necesidades administrativas de la iglesia. Dichos empleados deberán ser marcadamente de carácter y estilo de vida cristiano, como se define en la Biblia y el Pacto de Membresía de FBBC. Violación o transgresión intencional de estos principios llevara al empleado a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la terminación del empleo. El empleo de ancianos empleados requiere la aprobación de los Miembros Activos según la sección 9.08 de estos estatutos.
- 10.03 En las deliberaciones del Concilio Administrativo de Ancianos cada anciano deberá tener igualdad de voz.
- 10.04 El Concilio Administrativo de Ancianos es responsable por crear, actualizar, y revisar el Manual de Políticas y Procedimientos de FBBC. El Manual deberá ser revisado periódicamente por el Concilio Administrativo de Ancianos para asegurar que su contenido está al día.

ARTICULO XI

Líderes Ministeriales de FBBC

Líderes ministeriales incluye a todos los miembros que sirven en una capacidad oficial, ya sean pagados o no, que hacen una contribución de adiestramiento en la vida de la membresía (Ef. 4:11-12). El área (o áreas) de servicio y responsabilidades de un individuo deberán alinearse con su don (o dones) dado por Dios, unción, experiencia, educación, habilidades y talentos. En todo caso, el ministerio se basará en el don (los dones) y la unción del individuo, no en un puesto o título elegido.

ARTICULO XII

Díaconos

- 12.01 Todos diaconos, ya sean hombres o mujeres, deberán ser Miembros Activos de FBBC y deberán poseer las calificaciones requeridas descritas en 1 Timoteo 3:8-13.
- 12.02 De acuerdo con el significado de la palabra y la práctica del Nuevo Testamento, los diaconos han de ser siervos de la membresía. Su trabajo deberá incluir, pero no está limitado a, lo siguiente:
 - A. Ayudar a los ancianos en la celebración de la Santa Cena;
 - B. Ayudar a los ancianos en los preparativos para los bautismos; y,
 - C. Ayudar a los líderes de ministerios en llevar a cabo el ministerio asignado.
- 12.03 El nombramiento de cada diácono, junto con la descripción de su/sus deberes y la duración del servicio, será realizado por los Ancianos en cooperación con cualquier líder de ministerio relacionado con esa posición de diácono.
- 12.04 Antes que cualquier diácono sea aprobado, el/ella será presentado(a) a la congregación durante dos domingos consecutivos. Durante ese tiempo, los miembros de FBBC pueden contactar a los ancianos en caso de que sientan que la persona no está bíblicamente calificada. Si ninguna objeción válida es llevada a los ancianos, la persona será nombrada por los Ancianos el domingo que sigue el periodo de nominación de dos semanas.

ARTICULO XIII

Registros y Reportes

- 13.01 Los siguientes registros y reportes deberán ser mantenidos en la oficina principal de FBBC o ser accesibles por medio de un aparato digital perteneciendo a FBBC.
 - A. Libros y registros de cuentas adecuados y correctos (registros financieros).
 - B. Los actas de los procedimientos de las juntas de negocios, juntas del Concilio Administrativo de Ancianos, y las juntas de los directivos.
 - C. Un registro de la membresía, poniendo en claro los nombres de los miembros y sus domicilios.
 - D. Declaraciones de contribuciones para los contribuyentes.
 - E. El Manual de Políticas y Procedimientos de FBBC
- 13.02 A menos que lo prohíba la ley o cualquier otra parte de estos estatutos, los registros e reportes de FBBC enumerados a continuación se pondrán a disposición de cualquier Miembro Activo que lo solicite. Si un registro o reporte cae dentro de la jurisdicción de un comité, la solicitud se dirigirá al comité correspondiente.
 - A. Presupuesto, Estado de Resultados, Balance General y Resumen del Fondo Designado para el año en curso y los tres años anteriores.

- B. Actas de las reuniones de negocios de FBBC, las reuniones del Concilio Administrativo de los Ancianos y las reuniones de los fideicomisarios.
- C. Un registro de la membresía.
- D. Declaraciones de contribuciones para el individuo u hogar pidiendo la declaración.
- E. El Manual de Políticas y Procedimientos de FBBC

ARTICULO XIV **Responsabilidad Financiera**

- 14.01 El Concilio Administrativo de Ancianos, con la aprobación de los Ancianos, deberá seleccionar a un comité de finanzas que deberá incluir al Tesorero quien servirá como el presidente del Comité.
- 14.02 El comité de finanzas deberá supervisar el recibo, conservación, y desembolso de todo dinero o cosas de valor dadas a FBBC, manteniendo siempre un recuento detallado de todos los recibos y desembolsos. En general, los gastos serán autorizados en el presupuesto según sea adoptado por la membresía en la junta de negocios anual (7.02A), o por cualquier otra acción particular de la membresía, y deberá conformarse con tal sistema de autorización que FBBC pueda emplear, ya sea por medio de comprobante o de otra forma. El presupuesto, tanto de la perspectiva de los gastos como de los ingresos, es una guía para seguir, pero variaciones según sea necesario son permitidas.
- 14.03 El comité de finanzas deberá rendir a la membresía en la junta de negocios anual un reporte de los recibos y desembolsos del año anterior.
- 14.04 El comité de finanzas, con el consentimiento del Concilio Administrativo de Ancianos, pudiera delegar algunas de las responsabilidades financieras a un secretario de finanzas o a una institución financiera, bajo la supervisión del comité de finanzas. El comité de finanzas puede otorgar la supervisión de una entidad externa o secretario a un miembro específico del comité.

ARTICULO XV **Ministerios de FBBC**

FBBC deberá mantener aquellos servicios de alabanza, programas, organizaciones, esfuerzos ministeriales y misioneros que considere necesarios para cumplir con su propósito según declarado en el Artículo III, incluyendo, pero no limitado a:

- A. Servicios regulares de alabanza, que ocurran públicamente los domingos y/o en un día de la semana por la noche cada semana a la hora designada por FBBC.
- B. La Santa Cena celebrada cuando menos cada trimestre en la fecha y hora que sea determinada por el Concilio Administrativo de Ancianos.

ARTICULO XVI **Disolución**

- 16.01 Si en cualquier tiempo FBBC debiera ser disuelta o dejara de funcionar como una iglesia Bautista del Sur cooperativa, la propiedad y los bienes de FBBC, tanto bienes raíces como personales, deberán ser distribuidos a la Asociación Bautista del Sur en Los Ángeles o a su sucesor.

- 16.02 Se deberá determinar que FBBC ha dejado de funcionar como una iglesia Bautista del Sur cooperativa cuando cualquiera de las condiciones a continuación predomine:
- A. Una declaración a ese efecto sea adoptada por la Asociación Bautista del Sur en Los Ángeles, la Convención de California de Bautistas del Sur, o la Convención de Bautistas del Sur, o sus sucesores. Dicha declaración, para ser válida, debe incluir una mención específica de la base para su adopción.
 - B. En caso de que FBBC fuera negada (basado en no ser una iglesia Bautista del Sur cooperativa) en su intento de sentar mensajeros en la junta anual de la Asociación Bautista del Sur en Los Ángeles, o la Convención Bautista del Sur en California, o la Convención Bautista del Sur, o sus sucesores.
 - C. Si los Miembros Activos votan unir a la iglesia con una iglesia no Bautista del Sur y/o votan no seguir afiliándose con Bautistas de Sur a nivel nacional y/o estatal.
- 16.03 Si se determinara que FBBC ha dejado de funcionar como una iglesia cooperativa Bautista del Sur, de acuerdo a las provisiones de la Sección 16.02, FBBC pudiera apelar la decisión ante un concilio eclesiástico de la Convención Bautista de Sur de California o su sucesor.
- A. La composición y pautas del concilio serán acordadas mutuamente por FBBC y por la organización que precipitó la determinación original de que FBBC no es una iglesia bautista del sur colaboradora.
 - B. La decisión del concilio será vinculante.
 - C. Si FBBC o la organización precipitante no cooperan en el establecimiento o procedimientos del concilio, esa parte automáticamente cederá su posición y privilegios en el asunto.
- 16.04 La Sección 16.02 de estos Estatutos no puede modificarse ni eliminarse de ninguna manera que altere o disminuya su efecto.

ARTICULO XVII

Enmiendas

- 17.01 Cambios en estos Estatutos se harán en una Junta de Negocios Excepcionales, de acuerdo a las provisiones de la Sección 7.02(C) en los presentes Estatutos.
- 17.02 Enmiendas a los Estatutos deberán recibir cuando menos el voto de dos terceras partes de los Miembros Activos que estén presente y votando en la Junta de Negocios Excepcionales, excepto que el Artículo XVI deberá requerir un voto de tres cuartos de esta.
- 17.03 Enmiendas a los Estatutos deberán tener efecto inmediatamente después de su aprobación a menos que sea provisto de otra manera al tiempo del voto sobre la enmienda.

ARTICULO XVIII
Asuntos sujetos a resolución alternativa de disputas

- 18.01 Para proteger a la iglesia contra enredos innecesarios con tribunales civiles seculares del Estado de California o del gobierno federal, los Miembros y empleados de FBBC acuerdan someter cualquier disputa legal con FBBC y/o cualquier miembro de FBBC, para mediación ante un mediador mutuamente acordado, o si no se puede acordar en ninguno, uno escogido por *Peacemaker Ministries*.
- 18.02 La mediación será gobernada por las Reglas de Procedimiento para la Conciliación Cristiana del Instituto para la Conciliación Cristiana, Reglas ICC (Institute for Christian Conciliation, ICC Rules), a menos que se modifique según lo estipulado por las partes.

FIN